VISTO:

La importancia de crear condiciones especiales que contemplen la tarea que realizan los Bomberos Voluntario de la ciudad de San Justo, reconociendo, además de la destacada función que cumplen estas personas en la sociedad, la importancia que reviste la Licencia de Conducir para el desarrollo de sus actividades, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los Bomberos Voluntarios de la ciudad de San Justo es una institución conformada por personas que prestan sus servicios a la comunidad, en forma gratuita y voluntaria;

Que, es importante acompañar, asistir y sobre todo reconocer, el correcto y denodado accionar de los integrantes del Cuerpo de Bomberos Voluntarios, en la preservación de la vida y/o los bienes de los habitantes;

Que, resulta paradójico que se les cobre a quienes en forma voluntaria deben conducir los vehículos y a quienes deben acudir a realizar las tareas de rescate, salvamento, auxilio, protección de personas y/o bienes en caso de incendio, accidentes y otras emergencias;

Que, muchos de los integrantes del Cuerpo de Bomberos Voluntario no necesitarían la utilización del carnet profesional, pero a raíz de esta actividad, se encuentran obligados a tramitarlo, lo que le ocasiona mayores costos;

Que, además, es importante contemplar a todos los integrantes activos en esta medida, ya que la mayoría de ellos se trasladan en automotores y/o motocicletas hasta el cuartel, cuando su accionar o intervención lo amerita;

Que, los costos para la obtención de las licencias de conducir están compuestos por diferentes ítems correspondientes a tasas municipales, CENAT y estampillados del Colegio de Médicos, entre otros;

Que, en reconocimiento a la labor que llevan adelante, vemos con agrado la eximición del pago de todas las Tasas Municipales y otros costos estipulados para la emisión y renovación de la Licencia Nacional de Conducir a integrantes del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de la ciudad de San Justo.

Por todo ello, el **Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo** en uso de sus facultades, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 3267/21

ARTÍCULO 1°). (Eximición del Pago de Tasas Municipales): Exímase del pago de todas las tasas municipales estipuladas para la emisión y renovación de Licencia de Conducir Nacional, fijadas en la Ordenanzas Tributarias vigente, a los integrantes en actividad del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de la Ciudad de San Justo.

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

Dr. MATÍAS SEBASTIAN BORLA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ARTÍCULO 2°). (Eximición de Otros Costos): Dispóngase que el Departamento Ejecutivo Municipal afrontará los costos correspondientes a la obtención del CENAT y estampillado del Colegio de Médicos, y/o cualquier otro concepto vinculado a la tramitación de la Licencia de Conducir prevista en el ARTÍCULO 1°.

ARTÍCULO 3°). (Nómina de Bomberos Voluntarios Activos): Solicítese al Jefe del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de la ciudad de San Justo que, anualmente, envíe al Departamento Ejecutivo Municipal, la nómina completa y actualizada de Bomberos Voluntarios Activos a los fines de la implementación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4°.) (Reglamentación): El Departamento Ejecutivo Municipal deberá reglamentar toda situación no prevista en la presente Ordenanza, a los fines de su adecuada aplicación, sin alterar el espíritu de la misma.

ARTÍCULO 5°). Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR UNANIMIDAD, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2020,
SEGÚN PROYECTO DEL FPCyS UCR
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF) ,04 DE DICIEMBRE DE 2020.-

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

Dr. MATIAS SEBASTIAN BORLA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA Nº 3267/ 2021
PROMULGADA POR DECRETO ***Nº 058/2021***
FECHA: ***07/05/2021.-***

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE

CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmier
SECRETARIO DE GOBIERNO
CULTURA ACC. SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

Arq Nicolás E Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo